



Bogotá DC, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220210041500

Respecto de la solicitud de aclaración presentada por la parte actora, el Despacho se pronuncia como sigue:

Debe recordarse que la sociedad demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., acreditó haber remitido la contestación de la demanda al apoderado actor, el pasado 12 de julio de 2021. (Fl.322)

Así mismo, el demandante recorrió dicha contestación en tiempo, como se puede verificar en el folio 338, toda vez que presentó el memorial el 22 de julio del año inmediatamente anterior.

Conforme a lo narrado y en vista de que el actor ratifica su escrito mediante el cual recorrió el traslado, resulta inoficioso volver a correrle traslado de los medios exceptivos formulados por la sociedad demandada.

En consecuencia, el Despacho facultado por el artículo 132 del C.G. del P., **ordena** dejar sin valor el numeral **segundo** de la providencia fechada 19 de enero de 2022.

NOTIFIQUESE (1 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be07ad59159bc8bbd4b4ccfa39616bfe0b72002517929b0362f4818b34becbb3**

Documento generado en 10/02/2022 10:59:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>